### RESOLUCION DCS 538/2015

Bahía Blanca, 21 de diciembre de 2015

#### **VISTO**

El Reglamento de Actividad Estudiantil, Res CSU 406/12

El Plan de Estudio de la Carrera de Medicina

La Resolución DCS 246/14 que otorga el marco reglamentario al Examen General Final de Carrera

#### CONSIDERANDO

Que el Examen General Final de Carrera es una instancia transversal en la cual se evalúa la adquisición de competencias,

Que no se ha establecido la conformación de las representaciones en el Comité de Examen Final en Resoluciones previas,

Que pueden existir razones de fuerza mayor no anticipables (accidentes, internaciones, duelo, etc), que impidan la concurrencia en la fecha prefijada,

La particularidad de las fechas de exámenes de residencias médicas y los plazos con los que los mismos cuentan para la tramitación del título,

Que algunos estudiantes finalizan el cursado de la carrera en Julio,

Que la modalidad de remediación no ha sido establecida en resoluciones previas y constituye una instancia indivisible de la meta de alcanzar las competencias de saluda de la carrera consistente con esta evaluación transversal,

Que existe un cronograma de exámenes para el ingreso a las Residencias que no depende del DCS.

Que existe un cronograma de exámenes para el ingreso a las Residencias que no depende del DCS,

La importancia de contar con información sobre los resultados y la calidad de las evaluaciones para promover una mejora continua,

Lo aprobado en sesión plenaria del 16 de diciembre

#### POR ELLO:



# Departamento de Ciencias de la Salud (8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

## EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE

Artículo 1°) Modificar el artículo 1 del Anexo de la res DCS 245/14 como sigue: "El examen general de fin de carrera se instrumenta en el último mes del año lectivo para los estudiantes que han completado y aprobado la Práctica Final Obligatoria en el mes de diciembre y entre los meses de julio y agosto para los que la completen en junio.

Artículo 2°) Modificar la Res DCS 246/14 agregando una Artículo con el siguiente texto: "Conformar el Comité de Examen Final de Carrera con Mal menos, un representante de cada asignatura del Ciclo de Desarrollo Profesional, la Comisión de Evaluación, y la Práctica Final Obligatoria, y un representante de cada uno de los cursos de Relación Médico Paciente. La duración de los miembros será de 2 (dos) años y se renovarán por mitades en forma anual".

Artículo 3°) Modificar la Res DCS 246/14 agregando un Artículo al Anexo con el siguiente texto: "El Comité de Examen Final de Carrera elaborará en cada instancia un informe de los resultados de desempeño global de los estudiantes en las distintas competencias o distintos problemas y de los datos psicométricos de la pruebas utilizadas"

Artículo 4°) Modificar el Artículo 5° del anexo de la Resolución 246/14 con el siguiente texto: Para los exámenes escritos y prácticos los estudiantes dispondrán de una instancia de recuperación, sin remediación, a los ya existentes. Se incorporará al calendario académico una fecha de dichos exámenes durante el transcurso del mes de febrero. Los estudiantes que no superen la recuperación en la fecha siguiente a su primera instancia evaluativa, deberán atravesar un proceso de remediación a realizarse durante el primer cuatrimestre del calendario académico de la UNS. El Comité de examen final de carrera analizará los casos de los estudiantes ausentes justificados y propondrá instancias alternativas de evaluación en el menor plazo posible al Consejo Departamental a los fines de poder acceder a la misma colación de grado general.

Artículo 5°) Incorporar a la Resolución DCS 246/14 un artículo con el siguiente texto: "La remediación prevista en el artículo precedente se realizará durante el cuatrimestre siguiente del calendario académico de la UNS al que fue evaluado y desaprobado. Se deberá designar un docente responsable de coordinar y supervisar esa remediación que debe presentar una propuesta de carga horaria semanal, escenarios a utilizar según las competencias a ser fortalecidas, los tutores docentes, que será refrendado por la Comisión Curricular. El estudiante podrá ser evaluado a partir del siguiente periodo de evaluación ordinaria previsto en el cronograma anual, una vez finalizada la remediación, considerando para ello el informe del docente coordinador de la remediación.

Med. PABLO J. BADE SECRETARIO ACADÉMICO DEPTO, DE CIENCIAS DE LA SALUD Med. Mg. PLIPEO SIL PERMAN DIRECTOR DECANO DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD